



México, D.F., a 22 de septiembre de 2011

**PALABRAS DEL SECRETARIO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, FELIPE BORREGO ESTRADA, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Muy buenos días a todos.

Es grato informarles a ustedes y a la sociedad en general, que el señor Presidente de República, Felipe Calderón Hinojosa, presentó el día de ayer ante la Cámara de Diputados la iniciativa del Código Federal de Procedimientos Penales donde se demuestra que existe la voluntad política y un acto concreto de tratar de mejorar el Sistema de Justicia Penal en este país.

Es la herramienta más importante en competencia Federal que se tiene para llevar a cabo y aterrizar, en los plazos que la misma Constitución y el Constituyente Permanente nos dio, la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008, que como lo saben, es la Reforma al Sistema Penal más importante que se ha tenido en este país desde la Constitución de 1917.

Esa iniciativa la presenta el Ejecutivo Federal, después de un largo proceso de su elaboración; es una iniciativa muy socializada donde muchas voces, instituciones, la academia misma ha participado de una manera activa y ha aportado elementos importantes para que sea una iniciativa que contemplen diversos puntos de vista, diversas posiciones y, sobre todo, que tenga la experiencia que se ha tenido en otros estados y en otros países y se recojan las buenas practicas que en ello se tuvieron y la experiencia también de lo pudo o no haber sido exitoso, no lo contenga esta disposición.

Es un estudio serio, es un estudio que se estuvo a estudios comparados. Es importante manifestar que el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal que está conformado por los tres Poderes de la Unión, está un Senador, un Diputado Federal, un Ministro de la Corte, un Consejero de Judicatura Federal, representantes de primer nivel del Ejecutivo Federal, lo preside el Secretario de Gobernación, el Secretario de Seguridad Pública, el Consejero Jurídico del Ejecutivo; está la Procuradora General de la República y también están representados la sociedad civil, está representado la academia y los estados por medio de los presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, los Procuradores de Justicia de los estados, representante de la Conferencia y también un representante de la Conferencia de los Secretarios de Seguridad Pública.

En esta iniciativa se contemplan principios muy novedosos para la sociedad mexicana, que contemplan ya, en sí el Sistema Acusatorio Adversarial, lo que es denominado coloquialmente y como popularmente se conocen los Juicios Orales, donde aparecen los principios de publicidad, de oralidad, de contradicción, de inmediatez, de concentración que debe de tener todo procedimiento del Sistema Acusatorio Adversarial.

Aparece también un gran equilibrio entre los derechos de las víctimas y los derechos del imputado. Es muy importante señalar y reiterar que las víctimas en esta iniciativa presentada por el Ejecutivo y cumpliendo la voluntad que el mismo ha tenido y que se ha visto en últimas fechas a emitir el decreto de la procuración sobre la víctima, de la



procuraduría sobre la víctima, aparecen también muchos derechos de las víctimas en esta iniciativas, que no se contemplaban en los procedimientos penales anteriores, y lógicamente los derechos constitucionales y otros más que se adquieren para el imputado dentro del procedimiento penal.

Existe los llamado Jueces de Control en los cuales tienen entre sus funciones primordiales garantizar que se respeten los derechos del imputado, cumplir y dar las autorizaciones para las medidas cautelares, para las técnicas de investigación; y existe también otro juez diferente, que es el Juez de Oralidad o el Juez del Procedimiento que es el que desahoga todas las pruebas en una sola audiencia y dicta la sentencia definitiva.

Existen las nuevas medidas cautelares, ya dentro del proyecto de Código de Procedimientos Penales, como es los localizadores electrónicos, el no salirse de determinada circunscripción, el no acercarse a determinado lugar, a determinada persona o a determinado domicilio, y existe algo que también va a ser muy novedoso para el sistema jurídico mexicana y para el Sistema Penal mexicano: termina el monopolio de la acción penal por parte del Ministerio Público al tener contemplado dentro de esta iniciativa la acción penal privada.

La acción penal en donde un particular puede acudir directamente ante el Juez de Control a presentar la denuncia por sentirse víctima de los hechos de un particular y donde puede además continuar con el procedimiento en algunos momentos sin el acompañamiento del Ministerio Público y en otros momentos acompañado del Ministerio Público.

Este es un paradigma, este un tema realmente importante que contempla esta iniciativa.

Y otros de los temas entre muchos, las formas anticipadas de terminación de los juicios. Existe el procedimiento abreviado, existe el procedimiento simplificado y existe la suspensión condicional de la condena.

Todos estos principios que se los digo en términos generales, todas esas nuevas figuras procesales y estos nuevos actores procesales, nuevas partes dentro del juicio es parte de lo que el día de ayer en la iniciativa presentada por el señor Presidente de la República, contempla el Código de Procedimientos Penales para la competencia federal presentada en la Cámara de Diputados, que ojalá después de su discusión en las comisiones correspondientes pueda aprobarse para adelantar los tiempos que este país requiere y necesita para una mejor justicia, sobre todo, más transparente y que la sociedad crea y recobre la confianza en las instituciones de justicia.

Eso es lo que quería comentarles.

Y Estoy a sus órdenes.

--oo00oo--